

MUY BUENAS TARDES

edelberto arenas <beto-arenas@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 1:53 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LE ESCRIBE EL APODEARDONDEL EXTREMO DEMANDADO DENTREO DEL PROCESO **11001-31-10-030-2022-00115-00** DE DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ENVIADO LA CONTESTACION DE LA DEMANDADA. **RUEGO ACUSAR RECIBIDO.**

Señor

JUEZ 30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref: PROCESO CUI: 11001-31-10-030-2022-00115-00

DE DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**DEMANDANTE: MARIA DE LOS DOLORES ALDANA
CESPEDES**

DEMANDADO: ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA

Respetado Juez:

EDELBERTO ARENA CADENA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.834.443 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 76994 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.152.748, conforme al poder adjunto, demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente libelo y dentro del término legal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Canon 96 del Nuevo Instrumento Adjetivo Civil Colombiano, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, así:

I. NOMBRE DEL DEMANDADO:

1. El demandado se llama **ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.152.748

2. El suscrito **apoderado** corresponde al nombre de **EDELBERTO ARENA CADENA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.834.443DE Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 76994del Consejo Superior de la Judicatura.

II. NOMBRE DE LA DEMANDANTE:

La demandante: **MARIA DE LOS DOLORES ALDANA CESPEDES**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.548.040.

III. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo parcialmente a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

A LA PRIMERA. NO ME OPONGO.

A LA SEGUNDA: NO ME OPONGO.

A LA TERCERA: NO ME OPONGO.

A LA CUARTA: **ME OPONGO**, Que se condene a la parte demandante al pago de las costas procesales.

A LA QUINTA. No me opongo.

IV. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

AL PRIMERO: SE ADMITE.

AL SEGUNDO: **SE ADMITE PARCIALMENTE**, nuestros dos hijos, uno tiene 25 años y el otro tiene 22 años, como se pueden reflejar en los registros civiles aportados por el extremo demandante y además, no dependen económicamente de mi prohijado.

AL TERCERO: SE ADMITE.

AL CUARTO: SE ADMITE.

AL QUINTO: SE ADMITE.

AL SEXTO: **NO SE ADMITE**. Pues ningunas de las obligaciones a continuación fueron adquiridas en común acuerdo con mi representado.

Al seis punto uno: no se admite, la demandante realizo dicho crédito hipotecario sin la autorización de mí representado, pues ignoraba esa obligación.

Al seis punto dos: **NO SE ADMITE**. La accionante nunca concertó con mi representado para gastar dicha suma de dinero, lo que se observa es que la demandante defraudó a la sociedad conyugal

Al seis punto tres: **NO SE ADMITE**. La demandante, hizo crédito al parecer para defraudar al patrimonio de la sociedad conyugal.

Al seis punto cuatro: **NO SE ADMITE**. Es un crédito que hizo la demandante sin el consentimiento de mi prohijado.

AL SÉPTIMO; **SE ADMITE**

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A fin de enervar las pretensiones de la demanda, propongo como excepciones de mérito, las siguientes:

MALA FE Y DOLO.

La hago consistir que entre las partes no existió un común acuerdo para adquirir las obligaciones relacionadas en los hechos de la demanda, la demandante toda lo hizo a espaldas de mi representado, defraudando de esta manera el patrimonio de la sociedad conyugal.

PRUEBAS.

Solicito que se tenga como pruebas las obligaciones relacionadas en el hecho 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de la presente demanda.

EXCEPCION GENERICA.

La hago consistir que, si se encuentra un hecho probado, de oficio, debe declararla, de conformidad con el Art. 82 del C.G.P.

V. PETICIÓN DE PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Solicito se realice interrogatorio de parte al demandante a la señora **MARIA DE LOS DOLORES ALDANA CESPEDES**, el cual le formularé personalmente o en sobre cerrado que allegaré en el momento procesal oportuno.
2. **ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA** el cual le formularé personalmente o en sobre cerrado que allegaré en el momento procesal oportuno.

3. **ORFELINA PATERNINA GONZALEZ** (Madre DEL demandado) el cual le formularé personalmente o en sobre cerrado que allegaré en el momento procesal oportuno.

DOCUMENTALES: Fuera de las pruebas allegas por la parte demandante, adjunto en formato digital PDF, advirtiéndole que los originales, como las escrituras y demás que se encuentran en mi poder, como la autorización de venta del bien inmueble de la matrícula inmobiliaria 060-113958, como las idénticas escrituras públicas, y otras, las entregare al Despacho en el momento en que sea requerido y/o en el interrogatorio respectivo:

ANEXOS

Adjunto en formato digital PDF **EL PODER** para actuar debidamente conferido y los documentos aducidos como prueba.

CANAL ÚNICO DE NOTIFICACIONES DIGITALES

(Decreto 806 de 2020 hoy bajo la ley 2213 de 2022).

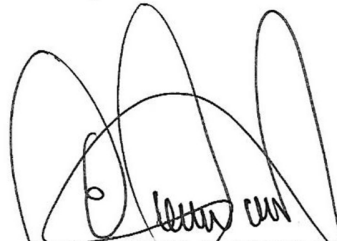
Mi poderdante las recibe en el Celular WhatsApp No. 3242314784 E-mail: **mariotterafael@gmail.com**

El suscrito abogado: Carrera 57 No.13.75 Bogotá, D.C., Celular No: 313-415176: Correo Electrónico: **beto-arenas@hotmail.com**

La demandante las recibe en las direcciones informadas en el libelo genitor de la demanda.

Del Señor Juez,

Con Altísimo Respeto,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a final flourish.

EDELBERTO ARENAS CADENA

C.C. No 13.834.443 de Bucaramanga

T.P. No 76.994 del C.S de la J.

E-mail: beto-arenas@hotmail.com

Tel.3134151761

Señor (a):
JUEZ 30 DE FAMILIA
E.S.D.

REF: 11001-31-10-030-2022-00115-00

DEMANDANTE: MARIA DE LOS DOLORES ALDANA CESPEDES

DEMANDADO: ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA

DEMANDA: DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL

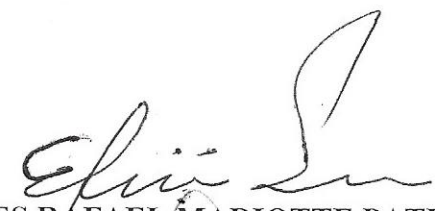
ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA, mayor de edad Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.152.748, expedida en María la Baja (Bolívar), residente en este distrito judicial, actuando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto acudo ante su Despacho para manifestarles que por medio del presente escrito, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, al Doctor **EDELBERTO ARENAS CADENA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13'834.443 expedida en Bucaramanga (Santander) y portador de la Tarjeta Profesional número 76.994 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y defienda mis intereses en el referido proceso.

Mi apoderado queda facultado para exigir, transigir, recibir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, desistir, notificar, interponer recursos e incidentes de cualquier naturaleza, descorrer el traslado de la demanda, proponer excepciones previas y de mérito, demandar en reconvención y en general, todas aquellas facultades para el buen ejercicio de su mandato, conforme a lo preceptuado por el artículo 74 del Código General del proceso.

Sírvanse, por lo tanto, Señora Jueza reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez (a).

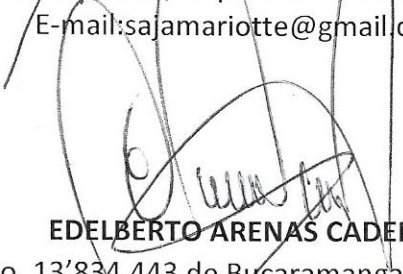
Atentamente.


ERNIDES RAFAEL MARIOTE PATERNINA

CCNo. 9.152.748, expedida en María la Baja (Bolívar),

E-mail:sajamariotte@gmail.com

Acepto.


EDELBERTO ARENAS CADENA

C.C. No. 13'834.443 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 76.994 del C.S de la J.

Email; beto-arenas@hotmail.com



Notaría 33



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a

fue presentado personalmente por:

MARIOTE PATERNINA ERNIDES RAFAEL

Identificado con: **C.C. 9152748**

Y declaró que reconoce el contenido de este documento, y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. efedr

Bogotá D.C., 2022-10-03 14:59:58



7947-d7559904

El Declarante



172990 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

76994 96/02/12 95/03/31
Tarjeta No Fecha de Expedición Fecha de Grado

EDELBERTO
ARENAS CADENA
13834443
Cedula CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.834.443
ARENAS CADENA

APELLIDOS
EDELBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1955

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00061021-M-0013834443-20080829

0002722671A 1

1140009965

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**